

Universidad de Sucre
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión extraordinaria
Acta Nº36 de 2007

=====

FECHA: Martes 4 de diciembre de 2007
HORA : 8:00 a.m
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría

ASISTENTES:

RAFAEL PERALTA CASTRO	Presidente
JAVIER BELTRÁN HERRERA	Vicerrector Académico
INALDO CHÁVEZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
CÉSAR VALETA LÓPEZ	Representante de los Decanos
LIBARDO MEJÍA TURIZO	Representante de los Directores de Programas
ALEXI PERALTA VEGA	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria General

AUSENTE CON PERMISO:

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID Representante de los Docentes

INVITADO:

DAIRO PÉREZ MÉNDEZ Asesor Jurídico

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis y definición de las directrices para la revisión de las hojas de vida que se presenten dentro del concurso docente.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

El Presidente solicita a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico quienes decidieron aprobarlo.

2. Análisis y definición de las directrices para la revisión de las hojas de vida que se presenten dentro del concurso docente:

El Rector manifestó que se convocó a esta sesión de Consejo Académico con el objeto de revisar algunas directrices dadas en torno al concurso docente que está en trámite, ya que se han presentado algunas dudas al interior de los Consejo de Facultad y para aclararlas se invitó al Asesor Jurídico para que apoye al Consejo Académico sobre ese particular.

Posteriormente, se leyó comunicación de fecha 3 de diciembre de 2007, suscrita por la Secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a través de la cual informa que ese organismo inició el proceso de selección de hojas de vida, dentro del marco del concurso docente. Afirmó que el Representante de los Docentes y el Representante de los Estudiantes, se declararon impedidos para deliberar y tomar una decisión por considerar que la inclusión de profesionales de las ciencias agropecuarias y de las ingenierías dentro de los perfiles para proveer las plazas docentes en esa Facultad, riñe con los perfiles establecidos por el Consejo de Facultad con base en lo establecido en los artículos 3ª y 7ª del Acuerdo 09 de 2005, y el artículo 2º del Acuerdo 013 de 2007.

De igual forma manifestó que el Consejo de Facultad actualmente está integrado por cuatro (4) miembros, debido a que el señor Decano se declaró impedido porque se encuentra concursando en una de las plazas docentes, por lo tanto en este momento no existe quórum decisorio, razón por la cual solicita concepto sobre esta situación.

Analizado el caso planteado y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 3º, 4º y 7º del Acuerdo 09 de 2005 y el artículo 2º del Acuerdo 13 de 2007, el Consejo Académico decidió aclarar que el artículo 3º del Acuerdo 09 de 2005 establece que: "... Los respectivos Consejos

Universidad de Sucre
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión extraordinaria
Acta Nº36 de 2007

=====

de Facultad definirán las necesidades de docentes o docentes investigadores determinando la clase de vinculación, el perfil profesional y ocupacional del cargo, los requisitos y calidades de la persona que ha de ocuparlo. Esta información se remitirá por escrito a la Vicerrectoría Académica con la debida sustentación, quien la remitirá al Consejo Académico para su respectivo estudio". Además el artículo 4º de ese mismo Acuerdo establece que: "... Si el Consejo Académico encuentra viable la solicitud recomendará al Consejo Superior la apertura de convocatoria". Es decir, que si bien es cierto que el trámite de la solicitud para la convocatoria pública la deben realizar los Consejos de Facultad, definiendo las necesidades de docentes o docentes investigadores, determinando la clase de vinculación, el perfil profesional y ocupacional del cargo, es finalmente el Consejo Académico quien, si considera viable la solicitud, la remitirá al Consejo Superior. Luego el órgano decisorio sobre este particular es el Consejo Académico, lo cual fue ratificado por el artículo 2º del Acuerdo 13 de 2007 cuando el mismo establece: "... Facúltese al Consejo Académico para que con base en lo establecido en el Acuerdo 09 de 2005 y demás normas complementarias defina los perfiles y requisitos y proceda adelantar el trámite del concurso".

Con relación al segundo punto planteado de la comunicación antes mencionada, el Consejo Académico decidió designar al Vicerrector Académico como reemplazo del Decano en el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con el fin de que actúe como Presidente (e) de ese organismo, dentro del proceso del concurso docente.

El Consejo Académico también analizó lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo 09 de 2005 y la Resolución de Consejo Académico N°48 de 2007 y decidió modificar la misma teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 7º del Acuerdo 09 de 2005. Además solicitó a los Consejos de Facultad presenten un informe sobre el número de inscritos en el concurso docente hasta la fecha.

Recibido el informe solicitado, el Consejo Académico pudo constatar que el número de inscritos a la fecha, no es muy amplio por tal razón procedió a analizar esta situación.

Después de una amplia discusión sobre el tema, decidió ampliar los términos establecidos en el calendario del concurso docente, con el fin de darle la oportunidad a otras personas interesadas en concursar, lograr que se vinculen a la Universidad profesionales calificados, y evitar que el concurso sea declarado desierto, como ha ocurrido en anteriores convocatorias. Para la elaboración del proyecto de Resolución a través de la cual se modificará la Resolución No.48 de 2007 con base en lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo 09 de 2005 se delegó al Asesor Jurídico, a quien se le solicitó además presentar un proyecto de resolución que modifique la Resolución N°64 de 2007, a través de la cual se estableció el calendario para el concurso público de méritos para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre.

Siendo las 10: 00 a.m. se dio por terminada la sesión.

Original Firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original Firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día dieciocho (18) de enero de 2008.

Original Firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocío A.